



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 272-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 176-2022-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 258-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 137-2022-RPIIR-RO-SOP-GIP-MPMN, INFORME N° 13481-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 0148-2022-ODGD-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4621-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 207-2022-BDCFM/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 736-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1866-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1595-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE FATIMA EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2508295;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 07, señala: *"Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 176-2022-GM-A/MPMN, de fecha 06 de junio de 2022, se dispone: **"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión

AEZU/GIP-MPMN  
JRFE/AL-GIP-MPMN  
Cc: A  
GM  
GAI  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTB





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 272-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de diciembre de 2022

Publica presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión Gerencia de Infraestructura Pública, que corresponde al Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE FATIMA EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con C.U.I. 2508295. Todo esto con las siguientes características:

**PRESUPUESTO:**

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Expediente Técnico: S/. 767,307.03

**COSTO DIRECTO** : S/. 628,940.19

Gastos Generales Dirección Técnica 12.00% : S/. 75,472.82

Gastos de Supervisión 4.00% : S/. 25,157.61

Gastos de Liquidación Técnica Financiera 2.00% : S/. 12,578.80

Gastos de Administración 4.00% : S/. 25,157.61

**COSTO TOTAL** : S/. 767,307.03

**PLAZO DE EJECUCION: 75 DIAS CALENDARIOS.**

**MODALIDAD DE EJECUCION: ADMINISTRACIÓN DIRECTA.**

El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsables de tal ejecución la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, por lo que, la custodia de este expediente, con un ejemplar de la presente resolución, corresponde a la Gerencia mencionada, debiendo realizarse, oportunamente, los registros de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-IEF/63.01, y los que corresponda, según formatos, (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 258-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de noviembre de 2022, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO** – APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE FATIMA EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2508295; (...) conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE FATIMA EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2508295

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa  
Costo de Elab. De Exp. Técnico : S/. 74,932.18  
Expediente Técnico : S/. 767,307.03  
Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 104,792.20  
Presupuesto Total Actualizado : S/. 947,031.41  
Plazo de Ejecución Inicial : 75 días calendario (del 08/09/2022 al 21/11/2022)  
Ampliación de Plazo N° 01 : 25 días calendario (del 22/11/2022 al 16/12/2022);

Que, mediante INFORME N° 137-2022-EPIIR-RO-SOP-GIP/MPMN, de fecha 29 de noviembre de 2022, el Ing. Rony Paul Huacho Romero – Residente de Obra, remite la Modificación Presupuestal N° 02; siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 13481-2022-SOP/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 0148-2022-ODGD-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Ing. Oscar Dionel Gámez Díaz – Inspector de Obra, concluye: "Después de la revisión del expediente de modificación 02, de la obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE FATIMA EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" sin incremento presupuestal, es que se da la opinión favorable, para su trámite pertinente."; siendo trasladado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 4621-2022-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 207-2022-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de diciembre de 2022, la Beatriz Del Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...) Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe **continuar con las recomendaciones hechas por la SOP y por OSLO, respecto a la continuidad de los tramites de aprobación vía acto resolutivo**. (...);" siendo ratificado y remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 736-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 1866-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de diciembre de 2022, el CPC. Wilber F Ccalli Vilca – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "Esto, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa que se debe **continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal**

MEZU/GIP-MPMN  
IRFE/AL-GIP-MPMN  
Cc:  
A  
GM  
GAI  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 272-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de diciembre de 2022

N°02 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE FATIMA EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2508295, considerando que dicha Modificación NO genera incremento presupuestal; según detalle:

Partidas Nuevas : S/. 40,423.31 Soles  
Deductivos : S/. 40,423.31 Soles  
Modificación Presupuestal N°02 : S/. 0.00 Soles (...);

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1595-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que: "En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado, esta Gerencia, **Opina PROCEDENTE** que: mediante Acto Resolutivo **APRUEBE**, la Gerencia de Infraestructura Pública, el Expediente **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE FATIMA EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** con CUI N° 2508295, derivado con el **INFORME N° 4621-2022-OSLO/GM/MPMN**";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de Ejecución (...), 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutivo de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional. la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE FATIMA EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2508295; cuyo expediente cuenta con veintidós (22) folios sueltos, un (01) file a setenta y seis (76) folios con un (01) CD; que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN	: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE FATIMA EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2508295
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Costo de Elab. De Exp. Técnico	: S/. 74,932.18
Expediente Técnico	: S/. 767,307.03
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 104,792.20
Modificación Presupuestal N° 02	: S/. 0.00 (Partidas Nuevas S/. 40,423.31 y Deductivo - S/. 40,423.31)
Presupuesto Total Actualizado	: S/. 947,031.41
Plazo de Ejecución Inicial	: 75 días calendario (del 08/09/2022 al 21/11/2022)
Ampliación de Plazo N° 01	: 25 días calendario (del 22/11/2022 al 16/12/2022)

AEZU/GIP-MPMN  
IRFE/AL-GIP-MPMN  
Cc.

A  
GM  
GM  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 272-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de diciembre de 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE FATIMA EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2508295; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; debiendo los co-ejecutores velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ARO. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

